

COLEGIO SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY



PROTOCOLO DE VIAJE DE ESTUDIOS

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE
SAN JUAN BAUTISTA

10.- PROTOCOLO VIAJE DE ESTUDIO IIIº MEDIO

El siguiente protocolo tiene como objeto establecer ciertas disposiciones reglamentarias básicas y elementales para el buen desarrollo del Viaje de Estudios de III Medio. Se regirán por el siguiente protocolo las actividades autorizadas oficial y expresamente por el Colegio.

OBJETIVOS

- A. Posibilitar una instancia de convivencia y enriquecimiento de las relaciones interpersonales entre los estudiantes del curso y su Profesora Jefe. Marcando un hito en el penúltimo año de su etapa escolar.
- B. Complementar la formación cultural de las alumnas a través de un mejor conocimiento de su propio país: culturas regionales, paisaje, historia, desarrollo económico y patrimonio.

NORMAS GENERALES:

1. Se entiende por Viaje de Estudio la actividad organizada por el IIIº Medio, en una acción conjunta de estudiantes y apoderados, guiada por la Profesora Jefe del curso correspondiente. Debe contar con la debida autorización de la Dirección del Colegio.
2. La sobriedad, la sencillez, la moderación y la solidaridad, como valores del estilo Bautistino, deben estar presentes en la programación de los Viajes de Estudio.
3. El Viaje de Estudio de IIIº Medio debe ser **dentro del territorio nacional** y los lugares escogidos deben presentar una infraestructura cómoda y sencilla, rodeada de un marco de sobriedad conforme al espíritu del Colegio.
4. Sólo los estudiantes que pertenecen al curso pueden participar en el Viaje de Estudio. Y se considerará para el viaje los estudiantes matriculados en el curso.
5. En el caso de los estudiantes que presenten problemas de salud en el ámbito socio emocional y/o físicos, la Dirección del Colegio evaluará la situación y determinará la conveniencia de participar del Viaje. De considerarse necesario, se solicitarán los correspondientes certificados médicos que lo autoricen.
6. En caso de enfermedad, cualquier indicación médica respecto a algún alumno (remedios, tratamientos especiales, etc.) se debe informar con anticipación directamente al Profesor Jefe, entregando la información relevante por escrito.
7. La Profesora Jefe debe participar desde el comienzo del año (IIIº Medio) en la planificación del Viaje de Estudio y de las actividades a realizarse para el proceso de recaudación de fondos. En el caso de que la planificación del Viaje de Estudios se inicie en IIº Medio, la Profesora Jefe de este nivel deberá asumir el inicio del proceso.
8. Los adultos acompañantes del Viaje de Estudios, serán: la Profesora Jefe, un(a) Profesor(a) designado(a) por la Dirección del Colegio, a partir de una terna presentada por las alumnas del curso y un Apoderado.
9. Para las/los profesores que acompañen dicha actividad se considerará como trabajo, por lo que deben cumplir con todas las responsabilidades que esta actividad implica.
10. La elección del o la Profesora Acompañante será determinado por la Dirección del colegio, para lo cual tomará en cuenta entre otros factores, la propuesta que le haga llegar cada curso con una terna de profesores posibles para este fin. No será definitorio el número de votos obtenidos por un profesor/a, pues se trata de una terna o propuesta y no de una elección definitiva. La decisión de la Dirección será comunicada a la Profesora Jefe con antelación.
11. Los estudiantes deben tener un comportamiento adecuado, distinguiéndose por su cordialidad, seriedad, colaboración y respeto. Rigen durante el viaje todas las actitudes y normas habituales mencionadas en el Reglamento de Convivencia del Colegio. Cualquier falta grave o muy grave será motivo para suspender el viaje al estudiante o estudiantes que incurran en ella. Esto significa que será(n) devuelto(s) a Santiago previa comunicación telefónica con el (los) apoderado(s). Y en este caso el apoderado será responsable de los costos que esto genere.
12. Se califica como falta muy grave cualquier desobediencia que ponga en peligro al estudiante o a sus compañeros, reiterados incumplimientos en el horario que dañen la actividad del grupo y permanentes actitudes de oposición a las instrucciones dadas, compra o consumo de alcohol y drogas. Respecto al consumo de tabaco la ley prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18

años, prohíbe el fumar en establecimientos educacionales, por lo tanto el colegio no promueve el consumo de tabaco y cigarrillos, por lo que en este viaje se siguen las mismas normas que en el establecimiento.

13. Para salir de compras o a alguna actividad extra programática, los estudiantes deberán tener autorización de su Profesora Jefe y salir acompañados por uno de los adultos responsables.
14. No se autorizará ninguna actividad que la Profesora Jefe considere de riesgo para los estudiantes.
15. El atraso individual o grupal puede significar la no realización de una actividad programada, por lo que se exige respetar los horarios establecidos.
16. Se debe velar para que los objetivos del Viaje de Estudio se cumplan adecuadamente.
17. Los estudiantes no deberán llevar objetos de valor, tales como cámaras de video, notebooks, etc. En caso de hacerlo, cualquier pérdida no será responsabilidad ni de las profesoras, ni del Colegio. Cada estudiante administra su dinero y es responsabilidad personal cualquier pérdida o gasto en que incurra.
18. Cualquier daño o perjuicio provocado por los estudiantes en los hoteles y en el bus, será responsabilidad de ellos y el costo económico deberá asumirlo el Apoderado acompañante en representación de los apoderados correspondientes.
19. Con el fin de obtener un mejor logro con respecto a complementar la formación cultural, los estudiantes realizarán un trabajo de observación y aplicación que se evaluará posteriormente en las asignaturas que correspondan.
20. El Viaje de Estudio se planificará detalladamente y será sometido a la aprobación de la Dirección. El costo del viaje no podrá exceder de lo que corresponde al promedio de años anteriores. El colegio no se hará responsable por el incremento que el costo del viaje pudiera sufrir, a raíz de que hubiese estudiantes que no viajen.
21. En los años en que el número de estudiantes permita la compañía de 3 adultos se mantendrá el número de "Apoderada Acompañante" en 1 y no estará permitido bajar el costo del viaje agregando más apoderadas acompañantes.
Para los cursos en que sólo puedan llevar dos adultos, deberán ser 2 profesoras designadas por el colegio.
22. Si el viaje excede lo que es posible de costear, el curso deberá buscar otra alternativa de lugar y/o viaje.
23. El III° Medio puede recolectar fondos mediante algunas ventas autorizadas y también planificar una actividad anual donde se haga uso del Colegio. Ambas actividades con previa autorización de la Dirección.
24. Ninguna estudiante puede ser excluida de la actividad por falta de medios económicos. En caso de que exista alguna alumna que no pueda participar en el viaje por razones de tipo material, el (la) Delegado(a) de curso con los apoderados buscarán la solución.
25. Para la realización del Viaje de Estudios se debe contar con la participación, por lo menos, del 90% del curso.
26. La Agencia de Viajes debe financiar el viaje del (la) Profesor(a) Jefe y del (la) Profesor(a) Acompañante.
27. El Colegio dará a la Profesora Jefe y al Profesor Acompañante un viático para absorber los gastos personales en el viaje.
28. La fecha del Viaje será la semana anterior a las vacaciones de Fiestas Patrias. El curso está autorizado para hacer uso de **una semana** de clases para su viaje (de lunes a viernes).
29. Sólo se podrá viajar en vehículos que presenten la debida autorización del Ministerio de Transportes.
30. La Profesora Jefe entregará al final del Viaje un Informe escrito a la Dirección del colegio, del desarrollo de la convivencia y una evaluación de esta actividad.
31. Los estudiantes menores de 18 años, como lo son en su mayoría las que van a Viaje de Estudio, no serán autorizadas para tatuarse, perforarse, hacerse piercings o cualquier equivalente a lo mencionado; no se aceptará de parte de los apoderados ninguna autorización vía telefónica.
32. Todos los estudiantes **deben** participar de las actividades programadas por itinerario o aquellas que la Profesora Jefe organice durante el Viaje. No está permitido el que se realicen acciones o actividades personales, que salen de lo planificado por la empresa para la vivencia comunitaria del viaje. No se aceptará de parte de los apoderados ninguna autorización vía telefónica para actividades no contempladas en el programa del viaje.
33. **No** se concederá autorización a salidas con amistades hechas durante el viaje. Tampoco está permitido recibir visitas en las habitaciones de los hoteles.
34. La firma de un "Compromiso" de respeto y acatamiento de este Reglamento por parte de la alumna y de su apoderado, es condición fundamental para que se participe del Viaje de Estudios.